= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismos Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el **Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n. º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **GESOCA SERVICIOS, SL,** por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).**

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/10620.**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026
pie_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_decreto_dipu_01

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **GESOCA SERVICIOS, SL,** una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (19.963,27 €),** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 74901,** para la realización del Proyecto **"ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE 2026"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **GESOCA SERVICIOS, SL**, para el desarrollo del proyecto **"ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE 2026",** cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a **la GESOCA SERVICIOS, SL** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026
pie_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_decreto_dipu_01

Expediente GEX: 2026/10620

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA GESOCA SERVICIOS, SL

En Córdoba a, ***2026***

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. FÉLIX MANUEL ROMERO CARRILLO: PRESIDENTE, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio,** en nombre y representación de **GESOCA SERVICIOS, SL**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto ***"ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE 2026 "***.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social…", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La entidad Gesoca Servicios, Sociedad Limitada posee plena capacidad jurídica para realizar cualquier acto jurídico que sea válido dentro de su objeto social (con número de protrocolo 528 el día fecha 23 de febrero de 2008 ante el notario D. Manuel Rodríguez Poyo-Segura, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla se constituye como

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2026/00002569
Insertado el:
26-10-2026
pie_decreto_dipu_01

una Sociedad Limitada, siendo registrada en el Registro Mercantil de Córdoba en la hoja CO-27331, tomo 2057, folio 51).

Gesoca Servicios, SL según establece el artículo 4 de sus Estatutos Sociales, tiene como obejto la gestión integral de servicios sociales y educativos, tales como la gestión de residencias, guarderias, atención a mayores y niños, catering, hostelería: la prestación de servicios de ocio y tiempo libre, organizaciones deportivas, excursiones, exposiciones y proyectos de entretenimiento y manualidades, de formación y actividades extraescolares. Las idicadas actividades tambiéndrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras sociedades con objeto análogo.

Asistencia y servicios para niños, jóvenes disminuidos físicos y ancianos en centros residenciales.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 19.963,27 €, aportando el IPBS la cantidad de **19.963,27 €** y la entidad beneficiaria la cantidad de **0,00 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **19.963,27 €** (**EN LETRA: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS**) con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 74901 Convenio con GESOCA SERVICIOS, SL para el proyecto “. ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE 2026”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026
Num. Resolución:
2026/00002569
Insertado el:
26-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube…) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n ° Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2026/00002569
Insertado el:
26-10-2026
pie_decreto_dipu_01

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

"Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026
Num. Resolución:
2026/00002569
Insertado el:
26-10-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio**.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026
Num. Resolución:
2026/00002569
Insertado el:
26-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Serán causas de resolución de este:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente proyecto apoyan principalmente:
• La meta 3.4 del ODS N.º 3 (Salud y bienestar): Porque este proyecto tiene como fin garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población en todas las edades, combatiendo el sedentarismo y previniendo el deterioro funcional asociado a la edad mediante la dotación de recursos para la práctica de ejercicio físico adaptado, el trabajo cardiovascular, la fuerza muscular, la movilidad y el control postural, lo que contribuye de manera directa a la prevención de enfermedades no transmisibles y a la mejora de la salud física y emocional de los usuarios.
Tiene sinergias con:
• Las metas 10.2 y 10.3 del ODS N.º 10 (Reducción de las desigualdades): Porque fomenta la inclusión social y la igualdad de oportunidades facilitando el acceso universal a la actividad física adaptada y segura, prestando una atención prioritaria a colectivos vulnerables como personas de edad avanzada y usuarios de centros sociosanitarios (Residencia de San Miguel y Centro de Rehabilitación Cognitiva), reduciendo el inmovilismo y favoreciendo la autonomía personal en las actividades de la vida diaria.
Su realización considera:
• La meta 16.7 del ODS N.º 16: Porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.
• La meta 17.17 del ODS N.º 17: Al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos entre la entidad y el municipio.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026
Num. Resolución:
2026/00002569
Insertado el:
26-10-2026
pie_decreto_dipu_01

participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
		 	
Meta: 3.4	**Metas: 10.2 y 10.3**	**Metas: 16.7 y 17.17**	

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE GESOCA SERVICIOS, SL

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D. FÉLIX MANUEL ROMERO CARRILLO

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.**(detallar)** - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002569
Insertado el:
26-10-2026
pie_decreto_dipu_01

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	**IMPORTE**
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Gastos indirectos.
(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
- 1 MKCA004 Kttelbells Competición Premium 4 kgs	35,02 €
- 1 MKCA008 Kettelbells Competición Premium 8 kgs	35,02 €
- 1 MHCA010 Kettelbells Competición Premium 10 kgs	37,15 €
- 1 MKCA012 Kettelbells Competición Premium 12 kgs	43,51 €
- 2 MH037 Mancuerna hexagonal 37,5 kg	180,80 €
- 2 MH035 Mancuerna hexagonal 35 kg	168,70 €
- 1 Air bike	665,50 €
- 1 D-A4001 DHZ- Stair climber- Escalera	2.395,80 €
- 1 E6247 DHZ- Smith machine & Pin Loaded	3.085,50 €
- 1 D-U2023 DHZ- EVOST III- Seated leg curl - black	1.743,85 €
- 1 D-U2087 DHZ- EVOST III- Camber Curl & Triceps- black	1.887,60 €
- 1 SKI009 AirPlus Ski trainer 200 Connect	1.131,56 €
- 1 SKI010 Ski trainer floor stand	179,61 €
- 1 D-U2007 DHZ- EVOST III- Rear Delt / Pec fly- Aperturas	1.417,39 €

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026
Num. Resolución:
2026/00002569
Insertado el:
26-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

- 1 D-U2009 DHZ- EVOST III- Dip / Chin Assit- Dominadas	1.364,15 €
- 1 PORTE Transporte y montaje	484,00 €
- 12 STICK HOCKEY/FLOORBALL MANGO REDONDO (95CM)	90,16 €
- 1 SACO BOXEO FULLBOXING POWER - USO NO PROFESIONAL. TALLA 100	123,60 €
- 16 PALA DE PICKLEBALL MADERA SOFTEE REACT	109,38 €
- 16 PELOTA PICKLEBALL SOFTJIM BASIC 40 AGUJEROS	25,16 €
- 16 TOALLA SOFTEE SWEET DE MICROFIBRA. 75X35CM. GAMA DE 10COLORES A ELEGIR.	30,98 €
- 4 BOLSA DEPORTIVA TRAINING CON VARIOS COMPARTIMENTOS CERRADOS. MEDIDAS: 50x25x20cm	78,41 €
- 8 PELOTA GIGANTE SOFTEE FLEXI (Ø75CM) COLORES VERDE O GRIS.	144,72 €
- 2 PELOTA GIGANTE SOFTEE FLEXI (Ø85CM). COLORES GRIS, NARANJA FLUOR, ROYAL O VIOLETA	40,70 €
- 2 TIENDA DE CAMPAÑA TIPO TUNEL 180CM	62,92 €
- 1 SET DE 48 CONOS CHINOS SOFTEE	20,07 €
- 25 VALLA DE SALTO DIAMOND REGULABLE HASTA 60 CM	453,75 €
- 3 JUEGO PESAS VINILO SOFTEE (AZUL, 0.5 KG) (PAR)	11,33 €
- JUEGO PESAS VINILO SOFTEE (ROJO, 1 KG) (PAR)	22,47 €
- 2 SET TENIS DE MESA TATAI CON RED. INCLUYE: 2 RAQUETAS, 3 PELOTAS LIGERAS, Y EL SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RED.	36,30 €
- 1 SET BÁDMINTON PORTÁTIL CON POSTE DE ALTURA REGULABLE. INCLUYE: 2 RAQUETAS DE BADMINTON, 2 PLUMAS, 2 POSTES TELESCÓPICOS, RED Y MALETIN.	41,87 €
- 15 ARO PILATES	273,16 €
- 13 BANDA DE LÁTEX DENSIDAD MEDIA 25MT	571,00 €
- 12 BANDA DE LÁTEX DENSIDAD FUERTE 25MT	662,55 €
- 3 VOLANTES BADMINTON PLÁSTICO 6UD	4,54 €
- 5 CONECTOR FRITAS DOBLE	12,16 €
- 5 CONECTOR FRITAS SENCILLO	3,81 €
- 10 TABLA NATACIÓN PEQUEÑA	23,11 €
- 2 BASKET FLOTANTE PVC	61,08 €
- 1 SET 6 PECES BUCEO	5,43 €
- 1 SET 5 HUEVOS NATACION	4,67 €
- 25 JUEGO DE MANCUERNAS AQUAEROBIC BICOLOR	355,44 €
- 2 PELOTA PVC FÚTBOL PRIMARIA	6,97 €
- 5 BALÓN FÚTBOL 11 SOFTEE THUNDER (FÚTBOL 11)	62,80 €
- 5 BALÓN BALONCESTO WILSON REACTION PLUS BSKT	141,57 €
- 20 PELOTA HOCKEY/FLOORBALL CON AGUJEROS 70 MM	20,09 €
- 5 PASTILLA HOCKEY/FLOORBALL SOFT	7,08 €
- 20 PEDALES ESTÁTICOS CECOTEC CON PANTALLA LCD	871,20 €
- 2 BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE ESPUMA 50 PIEZAS.	91,96 €
- 1 CINTURÓN DE NATACIÓN AJUSTABLE CON PARACAIDAS	15,73 €
- 20 FLOTADOR DE ENTRENAMIENTO	440,44 €
- 1 Transporte	181,50 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	19.963,27 €

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

Num. Resolución:
2026/00002569
Insertado el:
26-10-2026

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	19.963,27 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100,00 %
TOTAL, INGRESOS	19.963,27 €

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto se desarrollará en el período comprendido entre el 01/01/2026 al 31/12/2026.

El desarrollo de las actividades con el material del proyecto se estructura de forma continuada durante el periodo de ejecución según los siguientes horarios y espacios:

a) **Residencia de San Miguel (Calle Ronda de Porcuna, 2)**
 - **Horario: Lunes a domingo, de 09:00 a 14:00 h.**
 - **Actividades: Movilidad articular y prevención del inmovilismo con pedaliers; fuerza progresiva y conservación de la autonomía para las ABVD con mancuernas de pequeño calibre y bandas elásticas.**

b) **Centro de Rehabilitación Cognitiva (Calle Huerta de la Salud, 2)**
 - **Horario: Lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 h.**
 - **Actividades: Coordinación, control motor y fuerza adaptada con aros de Pilates y bandas de resistencia.**

c) **Ciudad Deportiva – Gimnasio Municipal (Ronda del Convento, 3)**
 - **Horario: Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 h y de 16:00 a 21:30 h; sábados de 11:00 a 13:00 h.**
 - **Actividades:**
 - **Acondicionamiento muscular guiado (Power Smith, Voltra, curl femoral, duales de bíceps/tríceps y pectoral/deltoides, mancuernas).**
 - **Flexibilidad, control corporal y fuerza excéntrica (Pilates Cadillac y Eccentric Training Box).**
 - **Trabajo cardiovascular y funcional (Air Bike, Stair Mill, Ski Trainer y Step Pro).**

d) **Pabellón Municipal**

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026
pie_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002569
Insertado el:
26-10-2026
pie_decreto_dipu_01

- **Horario: Conforme a la programación municipal y disponibilidad de la instalación.**
- **Actividades: Sesiones grupales de psicomotricidad, equilibrio y entrenamiento funcional con colchonetas, balones, bandas, aros y conos.**

e) **Piscina Municipal**
- **Horario: Conforme a la programación municipal y disponibilidad de la instalación.**
- **Actividades: Actividades en medio acuático y aquagym de bajo impacto con churros, tablas, aros y pelotas.**

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Gerencia Provincial
Buen Pastor, 12
14003 Córdoba

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña …… en nombre y representación de …… con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……, relativo a la Convocatoria……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.: ……

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajador						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE GESOCA SERVICIOS, SL

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D. FÉLIX MANUEL ROMERO CARRILLO

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

PROYECTO: «ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE 2026»

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

La solicitante es Gesoca Servicios SL, empresa pública del Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD

El proyecto será desarrollado y orginazado por Gesoca Servicios SL y la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El programa «Envejecimiento Activo y Saludable 2026» constituye una actuación municipal orientada a mejorar los recursos deportivos y saludables de Cañete de las Torres, con una inversión total de 19.963,27 euros, distribuida entre el gimnasio municipal, la residencia, centro de envejecimiento activo, la piscina y pabellón municipal.

La práctica habitual de actividad física constituye una herramienta fundamental para favorecer hábitos de vida saludables, mejorar el bienestar físico y emocional y prevenir los efectos asociados al sedentarismo. El ejercicio contribuye a mantener y mejorar la capacidad funcional, la movilidad, la fuerza, la resistencia y la autonomía personal, al tiempo que favorece las relaciones sociales y una mayor calidad de vida.

En un municipio como Cañete de las Torres, disponer de espacios y materiales adecuados para la práctica deportiva permite acercar estas oportunidades a la ciudadanía y facilitar que el ejercicio forme parte de la vida cotidiana de personas de distintas edades y capacidades. El programa plantea una actuación transversal que conecta el deporte con la salud, la prevención, la autonomía y el bienestar.

Con este impulso, mejoraríamos la oferta deportiva, elevando los estándares de calidad y consiguiendo una mayor adherencia por parte de nuestros habitantes a la práctica de actividades deportivas en su rutina diaria, influyendo en sus condiciones físicas y bienestar mental

La intervención presta especial atención a las personas mayores y a los usuarios de los recursos municipales destinados al envejecimiento activo, sin limitar sus beneficios a este colectivo. Niños, jóvenes, adultos y mayores pueden encontrar en los distintos espacios municipales una oportunidad para mantenerse activos, relacionarse y cuidar su salud.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa «Envejecimiento Activo y Saludable 2026» se plantea como una actuación municipal integral destinada a mejorar los recursos disponibles para la práctica de actividad física y a convertir el deporte en una herramienta cercana de prevención, salud y bienestar. Se trata de dotar a los distintos espacios municipales de recursos que permitan desarrollar actividades adaptadas a las necesidades de la población y favorecer una vida más activa.

La actuación se estructura en tres grandes líneas: mejora y modernización del gimnasio municipal, dotación de material para la residencia, y adquisición de material destinado a la piscina y al pabellón municipal. Cada inversión responde a una finalidad concreta relacionada con la mejora de la condición física, la autonomía, la movilidad, la prevención del sedentarismo y el bienestar personal y social.

La distribución del programa responde, por tanto, a una visión conjunta del deporte como herramienta de salud. Se pretende que los recursos municipales no se concentren en un único espacio, sino que existan oportunidades de actividad física en diferentes entornos y para diferentes necesidades, porque invertir en

pie_registro_dipu_02

Registro Electrónico IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1302

20-10-2026 13:37:27

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_decreto_dipu_01

deporte es invertir en salud, e invertir en salud es invertir en la calidad de vida de nuestro pueblo.

4.1. GIMNASIO MUNICIPAL

La principal dotación económica del programa se destina al gimnasio municipal y a la mejora de sus recursos de entrenamiento. Se contempla la adquisición y/o renovación de equipamiento orientado al trabajo de fuerza, movilidad, resistencia cardiovascular, coordinación y capacidad funcional.

Las mancuernas permiten realizar ejercicios de fuerza adaptables a diferentes niveles. Mantener la fuerza muscular es especialmente importante para conservar la autonomía y facilitar actividades cotidianas como levantarse, caminar, subir escaleras, cargar objetos o realizar tareas domésticas.

La Polea Voltra amplía las posibilidades de trabajo de fuerza de forma progresiva y controlada, permitiendo adaptar los ejercicios a las características y objetivos de cada usuario.

El Pilates Cadillac permite trabajar movilidad, flexibilidad, postura, control corporal y coordinación mediante ejercicios adaptables. Su utilidad se relaciona con la necesidad de mantener un cuerpo funcional y aprender a realizar movimientos seguros y conscientes.

La Airglide Air Bike favorece el trabajo cardiovascular y de resistencia, contribuyendo a combatir el sedentarismo y a mejorar la capacidad de esfuerzo.

La Stair Mill y la Step Pro Classic permiten trabajar la resistencia y, especialmente, una capacidad funcional tan presente en la vida diaria como subir y bajar escaleras.

La estación multifunción Power Smith permite realizar diferentes ejercicios de fuerza de manera estructurada, ampliando las posibilidades de entrenamiento y adaptación a distintos niveles.

La máquina de curl femoral sentado permite trabajar específicamente la musculatura de las piernas, fundamental para caminar, desplazarse y mantener una adecuada capacidad funcional.

La máquina dual de bíceps/tríceps facilita el fortalecimiento de los miembros superiores, favoreciendo la capacidad para alcanzar, levantar, sujetar y realizar tareas cotidianas.

La máquina dual de pectoral/deltoides permite completar el trabajo de la musculatura del tren superior y favorecer un desarrollo físico más equilibrado.

El Eccentric Training Box permite incorporar ejercicios orientados al control del movimiento y al trabajo de fuerza, favoreciendo una práctica más consciente y segura.

El Ski Trainer Professional incorpora una alternativa de trabajo cardiovascular y de coordinación, enriqueciendo las posibilidades de actividad física disponibles en el gimnasio.

En conjunto, esta dotación pretende que el gimnasio municipal sea un espacio accesible y útil para trabajar diferentes capacidades físicas, adaptando la intensidad y el tipo de ejercicio a las características de cada persona.

4.2. RESIDENCIA Y CENTRO DE ENVEJECIMIENTO

La segunda línea del programa, se destina a la residencia y al centro de envejecimiento activo, con el objetivo de incorporar material sencillo, seguro y versátil que facilite la realización de actividad física adaptada a las necesidades de las personas residentes.

Se contempla material como pedaliers, aros de Pilates, pequeñas pesas y bandas elásticas de resistencia, que permiten realizar ejercicios de movilidad, coordinación, fuerza y mantenimiento funcional con diferentes niveles de intensidad.

Los pedaliers facilitan el movimiento de las extremidades y pueden integrarse en rutinas sencillas,

pie_registro_dipu_02

Registro Electrónico IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1302

20-10-2026 13:37:27

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

pie_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_decreto_dipu_01

favoreciendo la movilidad y evitando largos periodos de inactividad.

Los aros de Pilates ayudan a trabajar coordinación, control corporal y movilidad mediante ejercicios adaptables a las capacidades de cada persona.

Las pesas y mancuernas de pequeño formato permiten mantener la fuerza muscular de forma progresiva y controlada, favoreciendo la autonomía en las actividades cotidianas.

Las bandas elásticas constituyen un recurso económico y polivalente para trabajar fuerza, movilidad y coordinación con ejercicios que pueden adaptarse a diferentes niveles.

La actividad física en la residencia tiene además una dimensión social. Realizar ejercicios de forma acompañada puede favorecer la participación, la motivación y las relaciones entre las personas usuarias.

4.3. PISCINA Y PABELLÓN MUNICIPAL

La tercera línea se destina a la adquisición de material para la piscina y el pabellón municipal. Esta actuación permitirá ampliar las posibilidades de uso de ambos espacios y desarrollar actividades físicas variadas, dinámicas y adaptables a diferentes edades y niveles.

En la piscina se contempla material para actividades acuáticas y de aquagym, como churros, elementos de flotación, tablas, aros y pelotas, entre otros recursos. El medio acuático facilita el movimiento y permite plantear ejercicios de movilidad, coordinación, resistencia y fortalecimiento de una manera diferente.

La piscina puede convertirse así en un espacio de actividad física y también de disfrute y convivencia, favoreciendo una relación positiva con el ejercicio.

Para el pabellón municipal se contempla material como colchonetas, bandas, pelotas, aros, conos y otros elementos destinados al trabajo funcional, coordinación, movilidad, fuerza y actividades colectivas. Esta dotación permitirá organizar propuestas deportivas y saludables para distintos grupos de edad.

5. OBJETIVOS

Objetivo general: favorecer una población más activa, autónoma y saludable mediante la mejora de los recursos municipales destinados a la práctica de actividad física.

Objetivos específicos: fomentar hábitos de vida activos, prevenir el sedentarismo, mejorar fuerza, movilidad, resistencia y coordinación, favorecer la autonomía de las personas mayores, facilitar actividades adaptadas, ampliar las posibilidades de uso de las instalaciones municipales, promover la convivencia y participación, y relacionar la práctica deportiva con la prevención y el bienestar.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que coincide con este proyecto es el siguiente:

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover la salud y el bienestar para toda la población de todas las edades.



6. PERSONAS BENEFICIARIAS

El programa se dirige al conjunto de la población de Cañete de las Torres, con especial atención a las personas mayores, usuarios de la residencia, usuarios del Centro Municipal de Envejecimiento Activo y personas que utilizan las instalaciones deportivas municipales. También se beneficiarán niños, jóvenes y

pie_registro_dipu_02

Registro Electrónico IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1302

20-10-2026 13:37:27

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_decreto_dipu_01

adultos mediante las actividades desarrolladas en la piscina, el pabellón y el gimnasio.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN

Del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

8. METODOLOGÍA

La metodología se basará en la utilización adecuada y progresiva del material adquirido, adaptando los ejercicios a las características, capacidades y necesidades de las personas usuarias. Se favorecerá el asesoramiento y acompañamiento para enseñar la correcta ejecución de los ejercicios, prevenir lesiones y alcanzar objetivos individuales y colectivos.

Los horarios en los que se desarrollará el proyectos son:

- Residencia de San Miguel (Calle Ronda de Porcuna, 2): lunes a domingo de 09:00 a 14:00

- Centro de Rehabilitación Cognitiva (Calle Huerta de la Salud, 2): lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

- Ciudad Deportiva (Ronda del Convento, 3): lunes a viernes de 8:00 a 13:00 h y de 16:00 a 21:30 h, sábados de 11:00 a 13:00 h.

- Piscina y pabellón: se utilizarán conforme a la programación municipal y disponibilidad de las instalaciones.

9. EVALUACIÓN

La evaluación se orientará a valorar la mejora del bienestar y la salud de las personas participantes, el uso de los recursos adquiridos, la participación en las actividades y la adecuación de los materiales a las necesidades detectadas, siendo los técnicos cualificados para impartir dicha tarea quienes velarán por el correcto desarrollo y cumplimiento de aspectos clave tenidos en cuenta para cada usuario.

Para ello se han desarrollado diferentes baterías de ejercicios adaptadas a las necesidades concretas y objetivos de cada persona a nivel tanto colectivo como individual, abarcando todo tipo de requerimientos físicos y creando una rutina de trabajo segura, eficaz e individualizada, controlando tanto el progreso como el desempeño de las tareas propuestas llevadas a cabo por el equipo encargado de la composición de los ejercicios.

Uno de los sistemas de evaluación al usuario se realizará a través de la rutina propuesta y el feedback que vaya aportando la persona a los técnicos, para poder corregir fallos y mejorar la experiencia de trabajo. Todo esto añadido a un progresivo escalado en la dificultad de la tarea buscando el avance y mejora del estado físico para mitigar las posibles dolencias o aumentar la masa muscular, quedando supeditado al objetivo específico de cada individuo.

10. DIFUSIÓN

La actuación será difundida mediante cartelería y señalización en los espacios municipales, así como a través de los canales de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento, dando a conocer el programa, sus objetivos y las oportunidades de actividad física disponibles, siempre en base a las indicaciones del convenio a firmar.

pie_registro_dipu_02

Registro Electrónico IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1302

20-10-2026 13:37:27

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

pie_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_decreto_dipu_01

11. PRESUPUESTO

Concepto	Importe
INGRESO SUBVENCION IPBS	19963,27 €
TOTAL INGRESOS	19963,27 €
GASTO 1: PRESUPUESTO MATERIAL DEPORTIVO (EVOLUTION JAEN SL)	14855,16 €
GASTO 2: PRESUPUESTO MATERIAL DEPORTIVO (ANDALUZA DE EQUIPAMIENTOS)	5108,11 €
TOTAL GASTOS	19963,27 €

12. EQUIPOS Y MATERIAL SUBVENCIONABLES

PRESUPUESTO EVOLUTION JAEN SL

Descripción	Cantidad	Precio total (€)
MKCA004 Kettelbells Competición Premium 4 kgs	1	35,02 €
MKCA008 Kettelbells Competición Premium 8 kgs	1	35,02 €
MHCA010 Kettelbells Competición Premium 10 kgs	1	37,15 €
MKCA012 Kettelbells Competición Premium 12 kgs	1	43,51 €
MH037 Mancuerna hexagonal 37,5 kg	2	180,80 €
MH035 Mancuerna hexagonal 35 kg	2	168,70 €
Air bike	1	665,50 €
D-A4001 DHZ- Stair climber- escalera	1	2.395,80 €
E6247 DHZ- Smith machine & Pin Loaded	1	3.085,50 €
D-U2023 DHZ- EVOST III- Seated leg curl - black	1	1.743,85 €
D-U2087 DHZ- EVOST III- Camber Curl & Triceps- black	1	1.887,60 €
SKI009 AirPlus Ski trainer 200 Connect	1	1.131,56 €
SKI010 Ski trainer floor stand	1	179,61 €
D-U2007 DHZ- EVOST III- Rear Delt / Pec fly- Aperturas	1	1.417,39 €
D-U2009 DHZ- EVOST III- Dip / Chin Assit- Dominadas	1	1.364,15 €
PORTE Transporte y montaje	1	484,00 €
TOTAL DE IMPORTES		**14.855,16 €**

pie_registro_dipu_02

Registro Electrónico IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1302

20-10-2026 13:37:27

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_decreto_dipu_01

PRESUPUESTO ANDALUZA DE EQUIPAMIENTOS

Descripción	Cantidad	Precio total (€)
STICK HOCKEY/FLOORBALL MANGO REDONDO (95CM)	12	90,16 €
SACO BOXEO FULLBOXING POWER - USO NO PROFESIONAL. TALLA 100	1	123,60 €
PALA DE PICKLEBALL MADERA SOFTEE REACT	16	109,38 €
PELOTA PICKLEBALL SOFTJIM BASIC 40 AGUJEROS	16	25,16 €
TOALLA SOFTEE SWEET DE MICROFIBRA. 75X35CM. GAMA DE 10 COLORES A ELEGIR.	16	30,98 €
BOLSA DEPORTIVA TRAINING CON VARIOS COMPARTIMENTOS CERRADOS. MEDIDAS: 50x25x20cm	4	78,41 €
PELOTA GIGANTE SOFTEE FLEXI (Ø75CM) COLORES VERDE O GRIS.	8	144,72 €
PELOTA GIGANTE SOFTEE FLEXI (Ø85CM). COLORES GRIS, NARANJA FLUOR, ROYAL O VIOLETA	2	40,70 €
TIENDA DE CAMPAÑA TIPO TUNEL 180CM	2	62,92 €
SET DE 48 CONOS CHINOS SOFTEE	1	20,07 €
VALLA DE SALTO DIAMOND REGULABLE HASTA 60 CM	25	453,75 €
JUEGO PESAS VINILO SOFTEE (AZUL, 0.5 KG) (PAR)	3	11,33 €
JUEGO PESAS VINILO SOFTEE (ROJO, 1 KG) (PAR)	3	22,47 €
SET TENIS DE MESA TATAI CON RED. INCLUYE: 2 RAQUETAS, 3 PELOTAS LIGERAS, Y EL SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RED.	2	36,30 €
SET BÁDMINTON PORTÁTIL CON POSTE DE ALTURA REGULABLE. INCLUYE: 2 RAQUETAS DE BADMINTON, 2 PLUMAS, 2 POSTES TELESCÓPICOS, RED Y MALETIN.	1	41,87 €
ARO PILATES	15	273,16 €
BANDA DE LÁTEX DENSIDAD MEDIA 25MT	13	571,00 €
BANDA DE LÁTEX DENSIDAD FUERTE 25MT	12	662,55 €
VOLANTES BADMINTON PLÁSTICO 6UD	3	4,54 €
CONECTOR FRITAS DOBLE	5	12,16 €
CONECTOR FRITAS SENCILLO	5	3,81 €
TABLA NATACIÓN PEQUEÑA	10	23,11 €
BASKET FLOTANTE PVC	2	61,08 €
SET 6 PECES BUCEO	1	5,43 €
SET 5 HUEVOS NATACION	1	4,67 €
JUEGO DE MANCUERNAS AQUAEROBIC BICOLOR	25	355,44 €
PELOTA PVC FÚTBOL PRIMARIA	2	6,97 €
BALÓN FÚTBOL 11 SOFTEE THUNDER (FÚTBOL 11)	5	62,80 €
BALÓN BALONCESTO WILSON REACTION PLUS BSKT	5	141,57 €
PELOTA HOCKEY/FLOORBALL CON AGUJEROS 70 MM	20	20,09 €
PASTILLA HOCKEY/FLOORBALL SOFT	5	7,08 €
PEDALES ESTÁTICOS CECOTEC CON PANTALLA LCD	20	871,20 €
BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE ESPUMA 50 PIEZAS.	2	91,96 €
CINTURÓN DE NATACIÓN AJUSTABLE CON PARACAIDAS	1	15,73 €
FLOTADOR DE ENTRENAMIENTO	20	440,44 €
Transporte	1	181,50 €
TOTAL DE IMPORTES		**5.108,11 €**

pie_registro_dipu_02

Registro Electrónico IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1302

20-10-2026 13:37:27

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6583 7830 8FE4 47D8 02E7
658378308FE447D802E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-10-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-10-2026

Num. Resolución:
2026/00002569

Insertado el:
26-10-2026

pie_decreto_dipu_01